



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania - Caquetá, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso
Demandante
Demandado
Radicación
Auto

Ejecutivo Singular
Banco Agrario de Colombia S.A
Ricardo Artunduaga Penagos
18-029-40-89-001-2006-00088-00
Interlocutorio No. 085

ASUNTO A RESOLVER

Procede el Despacho a resolver la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, para que se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, el archivo definitivo del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Revisada la actuación, el Despacho considera que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso es procedente acceder a lo solicitado, dado que con el memorial que contiene la solicitud se acompaña escrito del apoderado general la entidad demandante otorgando al apoderado especial la facultad de solicitar la terminación del presente proceso por cuanto la obligación No. 725075010010269 se encuentra cancelada en su totalidad.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania-Caquetá,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo Singular seguido por el Banco Agrario de Colombia contra Ricardo Artunduaga Penagos, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas a las partes.

CUARTO: Dejar a disposición de la parte interesa el título valor pagaré para su respectivo desglose, previas las anotaciones correspondientes por el secretario del Despacho

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previa desanotación del libro radicador.

Notifíquese y cúmplase,

El juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b2bfc859fba35b3a9168688f200a0d71f448b49d0a8cc36e5762b8de57119985

Documento generado en 27/07/2020 04:00:29 p.m.